



Ayuntamiento de Benavides (León)

Avda. del Órbigo, 37
CP: 24280

aytobenavides.sedelectronica.es
www.aytobenavides.es

P-2401600-H
oficinas@aytobenavides.com

****NOTA INFORMATIVA****

Hoy 6 de mayo de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo del que es de destacar:

Continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma a partir de mañana día 07.05.2020.

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, supuso la suspensión de las licitaciones de los contratos públicos en general.

Pese a las excepciones introducidas, la prolongación de la duración del estado de alarma ha podido llegar a provocar en ciertos casos una situación de posible perjuicio para los intereses públicos. Es por ello, que mediante la introducción de una **disposición adicional octava en el Real Decreto-ley 17/2020**, se acuerda **el levantamiento de la suspensión general impuesta a las licitaciones públicas en todos aquellos supuestos en que no pueda existir merma alguna para los derechos de los licitadores.**

Como se indica en la exposición de motivos, esta circunstancia es plenamente concurrente en los casos en que la selección del contratista se verifica mediante la **tramitación electrónica de los procedimientos de contratación**, la cual permite y garantiza la presentación electrónica de la documentación requerida y el acceso igualmente electrónico a los diferentes trámites de procedimiento. Esta previsión, recogida en la disposición adicional octava, **permitirá también el inicio de nuevos procedimientos de contratación que reúnan estos requisitos, extendiéndose además a los recursos especiales que procedan.**

La Disposición adicional octava. **Continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma** queda redactada como sigue:

«Desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos. Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos».



Cód. Validación: 3HANGTNGDDAZ6QRF3XMG2W5RS | Verificación: <https://aytobenavides.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1